

RESOLUCION N° -2023-INVERMET-GP

Lima, 18 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP del 06 de diciembre de 2023, el Memorando N° 000202-2023-INVERMET-GP-SDDP del 11 de diciembre del 2023, el Informe N° 000230-2023-INVERMET-GP-SEO-LVN del 12 de diciembre del 2023; el Informe N° 000450-2023-INVERMET-GP-SDDP del 12 de diciembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es un Órgano Desconcentrado Especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación, sus modificatorias, ampliatorias y conexas, y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Manual de Operaciones, aprobado con Decreto de Alcaldía N°02-2022 la Gerencia de Proyectos es un órgano de línea del INVERMET, responsable de dirigir, supervisar, formular, viabilizar y/o aprobar los proyectos de inversión e inversiones clasificadas como optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) a su cargo, así como de conducir y monitorear la fase de ejecución del ciclo de inversión desde la elaboración del expediente técnico o documento equivalente hasta el cierre de la inversión. Dichas inversiones pueden llevarse a cabo con fondos del INVERMET o por encargo de otras entidades. Está a cargo de un Gerente, quien depende del Gerente General;

Que, mediante Resolución N° 000101-2022-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2022 la Gerencia General delegó al Gerente de Proyectos, en materia de inversión pública, entre otras la siguiente facultad y/o atribución: "a) Aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes, incluidos aquellos de prestación adicional y adicionales con presupuestos deductivos de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos";

Que, mediante Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP del 06 de diciembre de 2023 la Gerencia de Proyectos resuelve APROBAR administrativamente el Expediente Técnico del Saldo de Obra de la inversión denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con CUI N°2241220; asciende a la suma de S/ 2,933,488.72 (Dos millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho con 72/100 soles), con precios al 30 de setiembre de 2023, bajo la modalidad de ejecución por contrata a suma alzada y con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante el Informe Técnico N°000138-2023-INVERMET-GP-LVN, que da sustento a la Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP, se detalla el siguiente desagregado del presupuesto de obra:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES			44,492.98
02	ESTRUCTURAS			34,716.33
03	ARQUITECTURA			1,361,981.56
04	INST. SANITARIAS			61,299.75
05	INST. ELECTRICAS			176,348.65
06	INST. COMUNICACIONES			20,312.98
07	EQUIPAMIENTO			374,767.32
	COSTO DIRECTO			2,073,919.57
	GASTOS GENERALES	GLB	1.00	246,174.25
	UTILIDAD	GLB	1.00	165,913.57
	SUB TOTAL			2,486,007.39
	I.G.V. 18%	GLB	1.00	447,481.33
	VALOR REFERENCIAL			2,933,488.73

Que, en el noveno Considerando de la Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP del 06 de diciembre de 2023, que aprueba administrativamente el Expediente Técnico del Saldo de Obra de la inversión denominada "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR SECTOR SAN GABRIEL ALTO EN EL DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" con CUI N°2241220; se detalla el mencionado desagregado del presupuesto de obra;

Que, mediante Informe N° 000230-2023-INVERMET-GP-SEO-LVN del 12 de diciembre de 2023 el Especialista de la Subgerencia de Ejecución de Obras informa que se procede a aclarar el monto del presupuesto para la ejecución del saldo de obra, siendo que el error advertido está referido a la centésima del monto consignado en el cuadro del numeral 2.6.3 del informe técnico N°000138-2023-INVERMET-GP-LVN, presupuesto de obra desagregado;

Donde se detalla el desagregado del Presupuesto de obra, dice:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES			44,492.98
02	ESTRUCTURAS			34,716.33
03	ARQUITECTURA			1,361,981.56
04	INST. SANITARIAS			61,299.75
05	INST. ELECTRICAS			176,348.65
06	INST. COMUNICACIONES			20,312.98
07	EQUIPAMIENTO			374,767.32
	COSTO DIRECTO			2,073,919.57
	GASTOS GENERALES	GLB	1.00	246,174.25
	UTILIDAD	GLB	1.00	165,913.57
	SUB TOTAL			2,486,007.39
	I.G.V. 18%	GLB	1.00	447,481.33
	VALOR REFERENCIAL			2,933,488.73

Donde se detalla el desagregado del Presupuesto de obra, debe decir:

	DESCRIPCION	COSTO TOTAL	%
01	OBRAS PROVISIONALES	44,492.98	
02	ESTRUCTURAS	34,716.33	
03	ARQUITECTURA	1,361,981.56	
04	INST. SANITARIAS	61,299.75	
05	INST. ELÉCTRICAS	176,348.65	
06	INST. COMUNICACIONES	20,312.98	
07	EQUIPAMIENTO	374,767.32	
	COSTO DIRECTO	2,073,919.57	
	GASTOS GENERALES	246,174.25	11.8700%
	UTILIDAD	165,913.57	8.0000%
	SUB TOTAL	2,486,007.39	
	I.G.V. 18%	447,481.33	
	VALOR REFERENCIAL	2,933,488.72	

Que, de conformidad con el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; precisando además que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original;

Que, en atención a los fundamentos precedentemente mencionados, esta Gerencia considera que resulta necesario rectificar el error material advertido en el cuadro de desagregado del Presupuesto de Obra de la Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP, precisando que dicha rectificación no alterará lo sustancial del acto a rectificar, ni el sentido de la decisión tomada, dado que únicamente se enmendará el error que se visualiza en la mencionada resolución;

Que, procede la emisión del Acto Administrativo (Resolución de Gerencia) correspondiente, conforme se establece en el artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General y cuerpo normativo de aplicación análoga;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Manual de Operaciones, aprobado con Decreto de Alcaldía N°02-2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material contenido en el cuadro de desagregado del Presupuesto de Obra de la Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP de fecha 06 de diciembre de 2023, en la cual se detalla en el considerando noveno, conforme se muestra a continuación el mencionado error material y el extremo de su rectificación:

Donde se detalla el desagregado del Presupuesto de obra dice:

	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES			44,492.98
02	ESTRUCTURAS			34,716.33
03	ARQUITECTURA			1,361,981.56
04	INST. SANITARIAS			61,299.75
05	INST. ELECTRICAS			176,348.65
06	INST. COMUNICACIONES			20,312.98
07	EQUIPAMIENTO			374,767.32
	COSTO DIRECTO			2,073,919.57
	GASTOS GENERALES	GLB	1.00	246,174.25
	UTILIDAD	GLB	1.00	165,913.57
	SUB TOTAL			2,486,007.39
	I.G.V. 18%	GLB	1.00	447,481.33
	VALOR REFERENCIAL			2,933,488.73

Donde se detalla el desagregado del Presupuesto de obra

	DESCRIPCION	COSTO TOTAL	%
01	OBRAS PROVISIONALES	44,492.98	
02	ESTRUCTURAS	34,716.33	
03	ARQUITECTURA	1,361,981.56	
04	INST. SANITARIAS	61,299.75	
05	INST. ELÉCTRICAS	176,348.65	
06	INST. COMUNICACIONES	20,312.98	
07	EQUIPAMIENTO	374,767.32	
	COSTO DIRECTO	2,073,919.57	
	GASTOS GENERALES	246,174.25	11.8700%
	UTILIDAD	165,913.57	8.0000%
	SUB TOTAL	2,486,007.39	
	I.G.V. 18%	447,481.33	
	VALOR REFERENCIAL	2,933,488.72	

Artículo 2.- DISPONER que la presente Resolución forme parte integrante de la Resolución N° 000122-2023-INVERMET-GP

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Diseño y Desarrollo del Proyectos, a la Subgerencia de Ejecución de Obras, a la Gerencia General, a la Oficina General de Planificación Modernización y Presupuesto, a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**